



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN RELACIÓN AL EVENTUAL FRAUDE DE EMPRESAS DE INVERSIONES.

Sesión 7ª celebrada el día miércoles 22 de junio de 2016.

De 16:30 a 18:00 horas

SUMARIO

La comisión recibió al Fiscal del Ministerio Público, señor Carlos Gajardo Pinto.

APERTURA DE LA SESIÓN

La sesión se inició a las 16:40 horas, en la sede de la Cámara de Diputados en Valparaíso, Sala N° 330 Juan Lobos Krause.

PRESIDENCIA

Presidió el diputado **Aldo Cornejo González**.

ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la comisión: Aldo Cornejo González, José Manuel Edwards, Daniel Farcas, Maya Fernández, Carlos Abel Jarpa, Gabriel Silber y Enrique Van Rysselberghe.

Actuó como Abogado Secretaria la titular señora Ana María Skoknic Defilippis, y como Abogado Ayudante, el señor Mathias Lindhorst Fernández.

CUENTA

No hubo documentos recibidos para la cuenta.

ACUERDOS

1).- Que la Biblioteca del Congreso Nacional emita un informe sobre el IPSA más un documento de la Universidad del Desarrollo que el diputado Abel Jarpa dejó en la Comisión.

ORDEN DEL DIA.

Se escuchó la exposición del Fiscal del Ministerio Público, señor Carlos Gajardo Pinto.



El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento y en acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 18:00 horas.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
Presidente de la Comisión

ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogado Secretaria de la Comisión Especial Investigadora



**COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LA ACTUACIÓN
DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN RELACIÓN CON EL EVENTUAL FRAUDE
DE EMPRESAS DE INVERSIÓN**

Sesión 7ª, celebrada en miércoles 22 de junio de 2016,
de 16.41 a 17.57 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Aldo Cornejo.

Asisten la diputada señora Maya Fernández y los diputados señores José Manuel Edwards, Daniel Farcas, Carlos Abel Jarpa, Gabriel Silber, Enrique van Rysselberghe y Mario Venegas.

Concurre como invitado el fiscal del Ministerio Público, señor Carlos Gajardo.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- No hay Cuenta.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, una rentabilidad del 5 por ciento mensual, a doce meses, corresponde a una rentabilidad anual del 80 por ciento, suponiendo que es compuesta. Si hace el mismo ejercicio durante diez años, la rentabilidad será 350 veces más. Es decir, si usted invirtió 100, después de diez años tendría 100 por 350.

Es obvio que cualquier persona con un mínimo de conocimiento en finanzas sabe que las inversiones no se multiplican por 350 en diez años. Se podrán duplicar o triplicar, pero no 350.

Por lo tanto, a mi juicio, todas las personas que supieron sobre esta situación y que estaban en una posición fiscalizadora tienen cierta responsabilidad por no haber actuado frente a algo que, evidentemente y a todas luces, era ilegal y una estafa.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Es lo que estamos analizando, señor diputado.

Corresponde escuchar al fiscal Carlos Gajardo.

Por favor, que ingrese el invitado.

-Ingresa a la Sala el señor Gajardo.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En nombre de la comisión doy las gracias al fiscal Carlos Gajardo por haber aceptado nuestra invitación y venir a entregarnos su opinión sobre los temas que son objeto de nuestra investigación.

Le hago presente que hemos recibido el testimonio del ministro de Hacienda; de los superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras, y de Valores y Seguros; de los directores de la Unidad de Análisis Financiero y del Servicio de Impuestos Internos, y del Ejército, lo que nos permite tener una visión general del comportamiento de los servicios, y de la superintendencia en particular, respecto de los hechos que se investigan.

Por lo tanto, nos pareció pertinente invitarlo con el propósito de escuchar su visión como persecutor en esta causa y, dentro de lo que se pueda, nos informe sobre la visión que el Ministerio Público tiene respecto de estos hechos y de las deficiencias que pueden haber en la normativa que hacen más compleja una investigación o el arribo a una conclusión desde el punto de vista penal. Además, puede referirse a cualquier otro tema.

Terminada su intervención, ofreceré la palabra a los diputados en caso de que tengan alguna consulta.

Tiene la palabra el fiscal Carlos Gajardo.



El señor **GAJARDO**.- Señor Presidente, agradezco la invitación que me hicieron como representante del Ministerio Público para venir a exponer estos temas, los cuales nos ha tocado investigar como Fiscalía de Alta Complejidad de la zona oriente.

Si pudiera hacer una relación de lo que estamos investigando, el tema de las estafas piramidales lo comenzamos a investigar el 1 de marzo. La investigación partió porque me llamó el jefe de la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana para decirme que tenía a cien personas fuera de su oficina haciendo una denuncia como víctimas del delito de estafa, que era el caso de AC Inversions. Inmediatamente, ordenamos investigar y nos dimos cuenta de la magnitud del hecho, porque si bien fueron cien las personas que se agolparon fuera de su oficina, cada vez llegaron más víctimas.

A partir de ese momento, con los fiscales Pablo Norambuena y José Villalobos nos apersonamos en la Brigada Investigadora de Delitos Económicos y cuando empezamos a investigar la magnitud de la estafa de AC Inversions alcanzaba aproximadamente las cinco mil personas, y los puntos globales de esa estafa alcanzaban los 50 mil millones de pesos. Eso fue lo que pudimos determinar.

Dentro de la labor que desempeñamos resalto la manera en que trabajó la Brigada Investigadora de Delitos Económicos. Se le tomaron declaraciones y denuncias aproximadamente a mil personas en tres días e, inmediatamente, se obtuvieron ordenes de detención y de prisión preventiva por parte del tribunal respecto de los principales imputados.

Una vez que estalló el caso AC Inversions pensamos que se trataba de un hecho aislado, pero rápidamente empezaron a llegar denuncias de forma espontanea a la Policía y a la fiscalía dando cuenta de otras empresas que seguían pagando. Hay que entender que el caso de AC Inversions se destapó porque ya no había capacidad económica para seguir pagando. Si pudiéramos hacer el símil con la pirámide, lo que sucedió es que la pirámide se derrumbó; sin embargo, hubo otra serie de empresas en que la pirámide aún estaba en pie porque hasta ese momento seguían entrando personas que hacían sus aportes, lo que permitía que el negocio siguiera funcionando.

A partir de ese momento hay al menos otros cuatro grupos de empresas que la fiscalía oriente ha investigado, con mecanismos más o menos semejantes. Está el caso de la empresa IM Forex, donde hay aproximadamente 700 víctimas con montos de 18 mil millones de pesos involucrados. Hay otra sociedad en La Serena, que partimos investigando porque tenía una sede en la zona oriente denominada Investing Capital, con aproximadamente 3.500 víctimas y 24 mil millones de pesos recaudados del mercado.

Luego, en los meses de abril y mayo apareció la situación del grupo Arcano que en nuestro concepto también tiene las características de una estafa de tipo piramidal, con aproximadamente mil personas y 70 mil millones de pesos.

El último grupo importante es Rodríguez y Asociados, con 350 personas y 20 mil millones de pesos.

Por ende, hasta la fecha, respecto de estos cinco grupos hay algunas investigaciones menores, pero hay aproximadamente 10.500 personas que invirtieron en ellos y que han sido afectadas, por montos globales de 182 mil millones de pesos. Es decir, hay una magnitud relevante.

Probablemente, la diferencia entre AC Inversions y las demás es que en este caso de AC Inversions la pirámide se derrumbó; en cambio, en los otros, la fiscalía pudo actuar con cierta anticipación, lo que permitió que en algunos casos, sobre todo en IM Forex y en Investing Capital, se pudiera incautar parte de los dineros. Por lo tanto, existe la posibilidad de indemnizar a las víctimas.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, solicito que el último punto quede en cuaderno aparte.

El señor **GAJARDO**.- A partir de ese momento se ha cuestionado por qué pasa esto y nadie se ha dado cuenta.



Hago dos prevenciones en lo que voy a señalar. Primero, tengo ciertas limitaciones respecto de lo que puedo exponer, básicamente por lo dispuesto en el artículo 182 del Código Procesal Penal y, por lo tanto, me referiré a antecedentes ya públicos por haberse vertido en audiencias.

Segundo, a partir de estos mismos hechos hay un grupo de víctimas, sobre todo en la causa de AC Inversions, que ha presentado querellas en contra de diversos funcionarios públicos a cargo de estas instituciones, por ejemplo, contra el director de la UAF y otras personas, atribuyéndoles participación en una figura penal que dice relación con la omisión de denuncia, que es lo que puede perseguirse penalmente. Por lo tanto, estamos llevando esa investigación así que es evidente que no es posible anticipar ningún juicio.

Respecto de estos hechos, hubo una serie de antecedentes que dan cuenta de que algunas instituciones tuvieron conocimiento de esos hechos, pero diría que de ninguna manera con la consistencia para entender que esto se trataba de un delito de estafa. Eso me parece muy claro. Dudo bastante que alguna autoridad haya podido darse cuenta de que esto era derechamente un delito de estafa. Evidentemente, había antecedentes que podrían haber hecho sospechar y permitido que se hicieran investigaciones más profundas.

En los antecedentes que han sido conocidos uno de los *brokers* que estuvo en estos hechos dio aviso, por ejemplo, a la Unidad de Análisis Financiero. Así lo declaró uno de los testigos y nos acompañó los reportes que hizo, dando cuenta de que había operaciones sospechosas.

También se ha señalado que el Ejército y el Servicio de Impuestos Internos tuvieron alertas de personas que les indicaron que había algo extraño.

Por nuestra labor investigativa nos hemos dado cuenta de que esto no es algo sencillo de detectar y el énfasis lo quiero poner en que no es fácil darse cuenta de que se está en presencia de una estafa.

Probablemente, lo que más se ha cuestionado en estos casos es que se haga un ofrecimiento de retornos tan altos, y en dos de los casos, AC Inversions y IM Forex -me parece que es semejante en Investing Capital-, los retornos que se ofrecían eran de alrededor del 10 por ciento mensual. Muchos economistas han dicho que es imposible dar ese nivel de retornos, por lo tanto, eso debió haber llevado a poner atención porque se trataba de un delito de estafa.

En los otros dos casos que estamos investigando más recientemente, el grupo Arcano y el de Rodríguez & Asociados, se ofrecían rentabilidades bastante menores. En el grupo Arcano era de 1,5 por ciento mensual y en Rodríguez & Asociados una rentabilidad variable que dependía de las supuestas ganancias que existían mes a mes. Digo supuestas ganancias porque no eran reales, y se daban retornos mensuales desde cero coma algo hasta uno por ciento, y tal vez un poco más. Pero en todos estos casos la forma de operar era básicamente como estafas piramidales.

Hay dos formas para entender y darnos cuenta de que en estos casos hay estafas piramidales. Primero, si la pirámide se derrumba y se deja de pagar no hay mucha duda de que se trata de un delito de estafa, que fue lo que pasó en AC Inversions. La fiscalía demoró tres días de investigación para concluir y hacer una imputación ante un tribunal y decir que era un delito de estafa. Pero mientras eso no ocurre es bastante más difícil determinar si existe delito de estafa. Esa es la sensación y la creencia que tenemos al investigar estos hechos, porque es más difícil llegar a las víctimas, y muchas de ellas mientras les sigan pagando sus dividendos mensuales no concurren a denunciar. Al contrario, tienen bastantes motivos para no hacer la denuncia, porque de alguna manera se les amenaza o se les indica que si denuncian no se van a poder pagar los dividendos, que la fiscalía va a incautar los dineros. Por lo tanto, hay reticencia a denunciar.

En consecuencia, para que un organismo fiscalizador pudiera analizar estos casos y determinar que hay un delito de estafa o una actividad irregular necesitaría contar con el personal suficiente que tuviera la capacidad de rastrear los diarios, las páginas de internet, y con esa información concurrir a las oficinas para fiscalizarlas, meterse en los



miles de contratos y determinar si realmente se están haciendo inversiones. Y tengo la sensación de que en estos momentos ninguna de las instituciones que se encargan de estos temas tiene esa fuerza fiscalizadora.

En todo caso, debo aclarar que no soy experto en la forma en que funcionan instituciones como las superintendencias de Valores, de Bancos, la UAF y ninguna otra, pero para determinar que hay delitos de estafa se requiere tener cuerpos fiscalizadores que puedan entrar con ciertas facultades a las oficinas, pedir documentación, analizarla y llegar a conclusiones, lo que me parece que no es tan fácil de obtener.

Por lo tanto, lo que la fiscalía está investigando como delito respecto de los funcionarios públicos denunciados es si esas personas estaban en conocimiento de que había un delito de estafa y si estando en ese conocimiento no hicieron la denuncia dentro de las 24 horas, como lo exige la ley. Les recuerdo que la obligación de todo funcionario público es que si toma conocimiento de un delito debe denunciarlo en 24 horas. Lo estamos investigando, pero creo que es difícil de configurar.

Señor Presidente, es cuanto puedo señalar.

Quedo disponible para las consultas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, quiero preguntarle al fiscal si a su juicio esta acción podría asimilarse a un modus operandi que podría ser catalogado como similar o, al menos, parecido en todas estas empresas.

Además, si hay otras instituciones que estén siendo investigadas por hacer lo mismo en el territorio nacional.

Cabe recordar que las autoridades de la UAF y de las distintas superintendencias señalaron que por diversas razones no existe la posibilidad de contar con alertas, lo que origina una gran preocupación. Por lo tanto, le pido que nos haga llegar algunas propuestas o ideas fuerza para hacer algunos cambios normativos, legislativos o de cualquier otro orden que permitan que las alertas se activen oportunamente.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, agradezco al fiscal su asistencia. Le pido que nos explique su visión respecto de cómo se aplica o hasta qué punto debe llegar la obligación que tiene todo funcionario público de denunciar delitos. Entiendo que es el artículo 175, pero también está en otras leyes.

El señor **GAJARDO**.- Está diseminado en distintas leyes.

El señor **EDWARDS**.- A mi juicio, no es que alguien haya sabido que había un delito como para comprobarlo, pero si una persona ofrece un 5 cinco por ciento mensual, y eso lo compone en 12 meses y en un par de años, las rentabilidades son totalmente ridículas. Se puede multiplicar por 100 su ganancia. Cualquier persona que conozca el mínimo de finanzas sabe que no es posible.

Entonces, me gustaría saber de qué manera el Ministerio Público interpreta que determinado funcionario debió haber hecho algo más.

A mi juicio, una persona que sabe de finanzas y que ve esto debería hacer algo, aunque no sepa que se trata de una estafa piramidal, porque perfectamente puede darse cuenta de que hay algo raro. Por lo tanto, puedo exigirle alguna acción, quizá en el ámbito de las responsabilidades políticas y no penales. Me gustaría saber cómo lo ve la Fiscalía.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Maya Fernández.

La diputada **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, hemos escuchado de parte de los distintos servicios que han concurrido a esta comisión que hay una especie de vacío en la capacidad fiscalizadora para realizar una investigación. Por eso, esta comisión no solo debe conocer los hechos, sino que también debe hacer recomendaciones para que en el futuro este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir.



Son muchas las personas y familias que se han visto afectadas, por lo que es importante que nuestro sistema esté preparado para prevenir estos hechos, porque podría haber otras empresas actuando de la misma forma y uno no se da cuenta de que son piramidales, que invitan a poner tanto dinero y a conseguir a dos o tres personas más, etcétera.

Por lo tanto, debe existir una función fiscalizadora mucho más clara y robustecida en los distintos servicios. Debemos avanzar en esa dirección.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, en primer lugar, en cuanto a los roles, desde el punto de vista institucional obviamente puede haber un aprendizaje, más allá del tipo penal o del caso penal, lo que debe reflejarse en cambios desde el punto de vista regulatorio.

Por ejemplo, comentábamos cómo a partir de la crisis *Subprime*, de 2008, motivada por el tema de las hipotecas en Estados Unidos, la SEC norteamericana, que es el equivalente a nuestra Superintendencia de Valores y Seguros, adecuó cambios en términos de no ejercer una fiscalización tan de papel o administrativa, y también en terreno. Se pasaron de un lado del mostrador hacia el otro. Incluso, les comentaba algunas facultades que podían consistir en ciertas actividades, tener clientes incógnitos -funcionarios públicos-, para desbaratar a tiempo esas empresas de papel, que no son otra cosa que organizaciones criminales.

Desde ese punto de vista, le pregunto, sin entrar al proceso mismo, porque obviamente hay algunas restricciones, en qué medida eran deliberadamente empresas de papel, en cuanto a que no realizaban ninguna de las actividades o inversiones que ellos señalaban que hacían, o más bien era una suerte de *mix*, en el cual sí tenían inversiones, captaban para colocar - fue el delito que finalmente denunció la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras-, que es del giro bancario, y otras que derechamente eran empresas pirámide que tomaban la plata de un inversionista, se quedaban con la mitad y le pagaban la otra mitad al cliente a quien le correspondía el pago.

Pido al fiscal que caracterice el *modus operandi*, o el patrón conductual, de estas empresas.

En segundo lugar, aquí tal vez nos topamos con el tema de la ley. Por eso dejé en cuaderno aparte su intervención respecto de que una empresa, por un tema de liquidez -por así decirlo- no se desbarató a tiempo y el fraude fue completo en términos de cantidad de perjudicados versus otros en que la denuncia oportuna hizo la diferencia. Si bien hubo una suerte de fraude en todos los casos, puede ser menor en términos patrimoniales.

Por eso, es muy importante para nosotros el cambio regulatorio en el futuro. Creo que todos estamos conscientes del comportamiento estanco de uno de los reguladores con el otro, no comparten información, no cruzan información.

Es muy pertinente la consulta del diputado Edwards. Obviamente, no le pedimos a un funcionario público que tenga los conocimientos de derecho penal en términos de que defina si algo se trata de un delito consumado, sino lo que establece la ley, esto es, hechos que eventualmente revisten caracteres de delito, sin establecer un tipo penal en particular.

Aquí sentimos, ya no en la parte de los cambios, sino que respecto del deber de actuar, y sin entrar en la responsabilidad penal, porque también hay responsabilidades administrativas y políticas, que hubo algunos servicios que, a nuestro juicio, pudieron haber incurrido en alguna causal de falta de servicio al no cumplir sus deberes funcionarios de denuncia a la Fiscalía, porque el tiempo hace la diferencia.

Sobre esta materia podríamos tener una sesión secreta o reservada, ya que nos interesa mucho la información sobre la audiencia de fiscalización en la cual el fiscal expuso sobre las alertas de organismos no dos meses antes ni tres meses antes, o la denuncia que recibió de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que le permitió formalizar por otros delitos,



sino de aquellas que tienen incluso un año de antigüedad o más, en las cuales necesariamente debemos entrar al fondo del conocimiento de cada uno de los casos.

Me refiero a que si el día de mañana queremos calificar la conducta de la Superintendencia de Valores y Seguros debemos saber cuál es la denuncia que recibió la SVS en su minuto, o la Unidad de Análisis Financiero, en términos de la fecha y también el grado de información que tenía cada uno de los servicios para estar en antecedentes respecto de la denuncia.

Señor fiscal, con la reserva del caso, nos gustaría saber si es posible acceder a dichas piezas, desde el punto de vista de la carpeta investigativa.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Gajardo.

El señor **GAJARDO**.- Señor Presidente, lo primero que creo importante establecer es el concepto de cuándo para nosotros existe una estafa de tipo piramidal, que es lo que preguntaba la diputada Maya Fernández.

Es un tema muy interesante porque no existe en el Código Penal un tipo específico de estafa piramidal. Solo se establecen los tipos de estafa, y la construcción de la estafa piramidal es un asunto más bien doctrinario que, básicamente, apunta a que los retornos que se les empiezan a pagar a los inversionistas son efectuados con los dineros que se van captando de los nuevos inversionistas. Diría que esa es la mejor definición para entender cuándo estamos en presencia de una estafa piramidal. Y eso es lo que tienen en común los cinco casos de los que hemos hablado.

Ahora, en las estafas piramidales no hay un modelo único de negocio. Hay una serie de artilugios y de estrategias que se realizan para ocultar esa actividad ilícita. Acá hubo una explosión de casos de estafas piramidales, y el gran caso previo en la reforma procesal penal fue lo que se conoció como el caso de los "quesitos", que también fue una estafa piramidal. En la Fiscalía hemos tenido permanentemente estafas piramidales, aunque pequeñas, de 10 o 15 personas, y que tienen diversas características.

Por ejemplo, hace algunos años me tocó investigar una estafa que consistía en que una persona simulaba tener un negocio de instalación de antenas repetidoras en distintos puntos de Chile. Incluso, falsificaban contratos con una empresa de telefonía, y se los mostraban a sus clientes, quienes invertían dinero. Obtenían altas rentabilidades, pero no había tal negocio, sino una estafa piramidal. El tipo, con los dineros que iba obteniendo, iba pagando a los inversionistas que tenía antes, y eso en algún momento se derrumbó y se descubrió.

Entonces, salvo en el caso de la estafa de los "quesitos", siempre fueron situaciones con pocas personas involucradas, 10, 15 o 20 personas, lo cual ya era muy grave porque involucraba montos de defraudación de 1.000 o 1.500 millones de pesos.

En la Fiscalía Oriente tenemos un caso que tiene un año, aproximadamente, en que la estafa la hacían dos sujetos. Uno de ellos huyó al extranjero. Se pidió la extradición a España y fue extraditado hace dos o tres semanas, pero por monto global estamos hablando de 1.500 millones de pesos, con 10 o 20 víctimas. Por lo tanto, no habíamos tenido esta situación de estafas tan masivas, con tanta cantidad de personas.

Reitero, la base para entender que estamos en presencia de una estafa piramidal es que los retornos se pagan con las nuevas inversiones.

Cada uno de esos casos tenía, como indicaba el diputado Silber, algún negocio detrás que para nosotros terminaba siendo una especie de pantalla, que era lo que se decía a los inversionistas. En muchos de ellos el negocio tenía que ver con el *forex*, tanto en AC Inversions como en IM Forex y en Investing Capital; los tres especialmente. Se indicaba a los inversionistas que el negocio tenía que ver con compra y venta de moneda extranjera con valor futuro; por lo tanto, trabajar con algunos brókeres en esa actividad y obtener ganancias o pérdidas en ese rubro.

¿Qué sucedía? Que los dueños de esas empresas invertían y, en algunas ocasiones, efectivamente ganaban mucho dinero. Entonces, un día podían



acreditar que habían tenido una ganancia de 1.500 millones de pesos, y ese día se la mostraban a sus clientes, pero lo que lo les decían era que en los otros 29 días del mes habían tenido pérdidas y que, por lo tanto, en el global siempre perdían.

Para nosotros, esa era la pantalla para entusiasmar a los inversionistas, para darles la idea de que había un negocio detrás, pero donde no se invierte todo el dinero. Por ejemplo, en el caso de AC Inversions, acreditamos que de los 50.000 millones de pesos que se recaudaron del mercado solo se invirtieron alrededor 10.000 millones de pesos, los otros 40.000 millones de pesos no fueron invertidos, sino que se utilizaron o para los retornos o para el beneficio personal de los imputados.

A propósito de lo que señaló el diputado Daniel Farcas, yo diría que esas son las semejanzas entre los grupos; es decir, que los dineros que se reparten son a partir de los nuevos ingresos.

En el caso del Grupo Arcano, la situación fue distinta. La estafa consistió en que a los inversionistas se les dijo que se invertía con empresas extranjeras de carácter tecnológico, que tenían un crecimiento muy rápido en cuanto a su valoración, como Uber, Snapchat y Open English. Efectivamente, esas inversiones existían, pero eran por montos muy inferiores al global de lo que se recaudaba. En el caso del grupo Arcano, se invirtieron aproximadamente 15 millones de pesos, de los 100 millones de pesos que se recaudaron.

El de Rodríguez y Asociados también era un negocio efectivo, de inversión real, con valores en moneda extranjera, y tampoco tenía tales utilidades, todos los años tenían pérdidas, pero a los inversionistas se les informaban ganancias, ganancias que eran pagadas con los nuevos inversionistas. Este es el común denominador.

La dificultad que tiene esa forma de operar, es que no es fácil darse cuenta de qué está ocurriendo, salvo que exista una revisión acuciosa de parte de un ente fiscalizador, que es el trabajo -dicho sea de paso- que hemos tenido que hacer ahora, *ex post*. Es decir, hemos tenido que meternos en contabilidades, contratos, cuentas corrientes; ver el destino del dinero, dónde lo invierten; revisar los montos globales que se recaudaron -algo muy importante- y compararlos con los montos que se invirtieron. Cuando esta suma no cuadra, uno puede comenzar a entender que hay una estafa del tipo piramidal.

Es evidente lo que señaló el diputado José Manuel Edwards, es decir, cuando las rentabilidades que se aseguran son del orden del 10 por ciento, es evidente que se trata de un negocio que no puede ser real. Pero esta conclusión la vemos con mayor nitidez hoy, después de que sucedieron los hechos, que antes del 1 de marzo. De hecho, como comenté al comienzo, en parte de esas sociedades, como en IM Forex e Investing Capital, los inversionistas aún siguen pensando que eso es real, que pueden existir rentabilidades del 10 por ciento. En estos casos, hasta el mes pasado, a los inversionistas se les siguió pagando su rentabilidad. Incluso, en algunos casos, se renegociaron los contratos y se bajó el monto que se les pagaba.

Por lo tanto, a pesar de que el número de víctimas es muy alto, en un caso 700 y, en el otro, 3.500, las denuncias que han llegado a la Fiscalía, por esos hechos, son extremadamente bajas. En el caso de IM Forex, hay aproximadamente 150 personas que han denunciado y, en el caso de Investing Capital, las cifras son muy menores, comparadas con la cantidad de personas que invirtieron, y eso es porque las personas, mientras les sigan pagando su rentabilidad, piensan que están haciendo un muy buen negocio, porque mensualmente reciben el 10 por ciento.

Por supuestos que ese razonamiento no es el que uno le puede exigir a las autoridades, pero el problema es que las autoridades, probablemente, no saben que lo que se está pagando en esos negocios es el 10 por ciento, ya que para tener ese conocimiento deben analizar los contratos y meterse en la contabilidad, y esto no es algo que estuvieran haciendo, y no lo estaban haciendo porque, a mi juicio, no tienen una orgánica que les permita hacerlo. Insisto, hablo desde la intuición, porque no conozco el



funcionamiento exacto de la Superintendencia de Valores y Seguros, ni de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, pero no está en mis antecedentes que ellos tengan cuerpos de fiscalizadores que salgan a la calle, que entren a las oficinas, que revisen denuncias o contabilidades. A esto hay que sumarle que, en general, estas empresas se cuidan bastante de hacer una oferta comunicacional de sus productos; estas funcionan más bien funciona con el boca a boca. Está claro que si uno entraba a las páginas en internet, podía advertir que algo raro había, pero tampoco se trata de que se estuviera publicitando un 10 por ciento mensual. Por lo tanto, para que una autoridad pudiera entender que había una ganancia importante, necesariamente debía meterse en los papeles.

El diputado Daniel Farcas me preguntó sobre las otras empresas que se están investigando. Efectivamente, se están investigando alrededor de 5 o 6 empresas más, al menos, de la zona oriente de Santiago. Ahora, este fenómeno gatilló que en regiones también se hayan abierto investigaciones, claro que por montos no tan importantes como esos, pero hay una investigación. Incluso, hay una investigación con gente en prisión preventiva en Viña del Mar, a cargo del Fiscal Pablo Bravo, y otra semejante en Concepción. Las de Antofagasta son sucursales de las nuestras, y en la Fiscalía Oriente tenemos otras, pero en general, son por montos más pequeños y con menos personas involucradas. Pero también se iniciaron a partir de reportes que nos hicieron la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en algunos casos, o la propia Unidad de Análisis Financiero, en otros.

Insisto, después del caso de AC Inversions ha sido mucho más fácil, toda vez que ha habido mayor sensibilidad para denunciar los casos, pero no es bueno ser general después de la batalla. Es decir, antes del 1 de marzo, el mismo concepto de estafa piramidal no era muy manejado como conocimiento público; lo más cercano era el caso de los quesitos, pero que tenía otra lógica. Las estafas en cuestión tienen que ver con negocios financieros; sin embargo, en el caso de los quesitos había un negocio físico detrás.

Entonces, todo esto del negocio financiero que, en general, se confunde bastante con el negocio del forex, que es, por definición, un negocio de alto riesgo, genera que la gente haya pensado que un grupo de personas expertas en forex pudiera obtener esas ganancias, y esto es algo, insisto, que aún hoy mucha gente sostiene que es posible.

Respecto de la obligación de denunciar, que consultó el diputado José Manuel Edwards. Efectivamente, la norma está en el artículo 175 del Código Procesal penal y obliga al funcionario público a denunciar cuando le conste la ocurrencia de un delito en el ejercicio de sus funciones, pero también hay ahí cierta reticencia por parte de los funcionarios públicos a denunciar cuando no están seguros, porque si la denuncia resulta ser infundada, les genera consecuencias. Eventualmente, podría ser contrademandado por injurias y calumnias o por denuncias temerarias, incluso con responsabilidades civiles.

Entonces, hasta antes que estallara el caso, había mayor reticencia y exigencia de estar seguro que se está en presencia de un delito para hacer la denuncia. Y esto puede explicar también por qué, en otros casos, sencillamente eso no se hizo.

Insisto, la gran alerta que se pudo haber tenido fue la rentabilidad del 10 por ciento -rentabilidad absurda y ridícula, en palabras del diputado. Este hecho debería haber llamado a alguna reflexión mayor, sobre todo, de las personas con conocimientos en economía. Pero tengo la sensación de que eso tampoco era algo fácil de conocer certeramente, ya que para obtener ese conocimiento había que meterse, derechamente, en los papeles y, al no tener las atribuciones, diría que no era fácil de diferenciar.

A propósito de lo que señaló el diputado Gabriel Silber, ignoro cuáles son las facultades que tienen esas instituciones para fiscalizar. Me parece -entrando a hacer sugerencias- que eso del cliente incógnito sería fantástico. No sé si esto existe en la actualidad y si se practica, pero la posibilidad de que existiera una institución que pudiera tener clientes incógnitos y enviar a fiscalizadores encubiertos para ver cuál es el negocio



real... Y esto pasa mucho en todas las instituciones; en materia tributaria pasa mucho también. Una cosa es lo que se le exhibe al fiscalizador cuando se es fiscalizado. Al que va a ser fiscalizado se le avisa que lo van a fiscalizar y la persona tiene tiempo para preparar su documentación y presentar una cosa más ordenada, lo que es muy diferente a lo que se le ofrece a una persona cuando va de incógnita a invertir como un cliente más. Por lo tanto, sería una forma de fiscalizar con mayor eficacia.

Fundamental es compartir la información; pero aquí tenemos, en general, restricciones. La UAF es un organismo con información secreta, y está bien que sea así. Es información reservada, que tiene características para efectuar con mayor interés operaciones con inteligencia financiera. En el Servicio de Impuestos Internos sucede lo mismo. Toda la información tributaria tiene muchas características de privacidad.

Entonces, tampoco es fácil compartir información. De los bancos, ni hablar. Hay un secreto bancario detrás.

Entonces, hay que buscar fórmulas -y ahí probablemente habrá gente más experta que yo para indicar cómo eso se pueden realizar- para que exista complementación y compartir información entre diversos actores.

Una cosa que celebro, a propósito de las modificaciones legales que se han hecho, es la modificación de la ley sobre lavado de dinero, que fue aprobada no hace tanto por el Congreso, en febrero de 2015, y que estableció la estafa como base del delito de lavado de dinero, y es lo que ha permitido, en este caso, contar con un medio para castigar el delito en forma más intensa.

En estos casos, lo que hemos hecho es imputar responsabilidad por cuatro delitos: delito a la ley de Valores y Seguros, como efectuar oferta pública de acciones; delito a la ley de Bancos, porque hay captación y se invade el giro bancario; delito de estafa y delito de lavado de dinero. Y justamente los delitos que tienen más penas son los de estafa y de lavado de dinero.

En el caso Arcano, probablemente el delito de lavado de dinero nos va a permitir, además, con mayor posibilidad y éxito, obtener la futura extradición del señor Chang. Creo que esa fue una modificación muy radical.

El señor **EDWARDS**.- ¿Cuáles son los dos primeros delitos?

El señor **GAJARDO**.- La oferta pública de acciones, que sería delito a la ley de mercado de valores y seguros, y el artículo 39 de la ley de Bancos, que es la invasión del giro bancario. Estas son denuncias que ha dispuesto la Superintendencia.

Y aquí también hay un tema. La Superintendencia lo que ha hecho es denunciar; tampoco ha presentado querellas ni se ha apersonado en los tribunales, para defender y sostener estas imputaciones. Y esto, porque no tiene atribuciones para hacerlo. Sería deseable que, para los casos en que hubiera infracción a este tipo de leyes, también hubiese facultades para que la Superintendencia se pudiera querellar. Actualmente no pueden hacerlo, porque su ley orgánica se los impide.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Dejemos esta observación del señor Gajardo en cuaderno aparte.**

El señor **GAJARDO**.- Señor Presidente, otra opción sería que las propias instituciones delegaran en el Consejo de Defensa del Estado la facultad de querellarse, y sería útil.

En estos casos, lo que ha pasado es que llega mucha querrela de las víctimas y, por tanto, se genera un ejército de abogados querellantes. Y, a partir de eso, los tribunales, lo que han hecho, es designar procuradores comunes en las causas. En general, ha parecido una idea razonable.

En la ley de lavado, así como celebro que se hayan incorporado como delitos base otros delitos, sobre todo el de estafa, hay que hacer presente que hubo una modificación que estableció que la pena del delito de lavado iba a ser idéntica a la pena del delito base. Y esto, que parece ser razonable, genera sí perjuicios en otros delitos, especialmente en los de corrupción. Como los delitos de corrupción tienen penas que parten en 61 días, al haberse modificado la ley de lavado e igualar a la del delito base, la pena del delito base para el lavado de dinero, en corrupción, también



parte en 61 días. Y esto es bastante perjudicial, si uno quiere perseguir los delitos de corrupción. Son consecuencias que probablemente no se advierten inmediatamente cuando se revisan las normas.

En este caso, la ley contra el lavado tuvo consecuencia en otras causas. Acabamos de condenar, por corrupción y lavado de dinero, en la causa de la Comisión Nacional de Acreditación, que me correspondió llevar, y hubo que hacer una rebaja importante en las penas que se habían pedido, porque el delito de lavado de dinero, de partir en cinco años y un día con la ley antigua, ahora partía en 61 días.

Fue una modificación que, en esos términos, no fue totalmente feliz. Pero sí, en esta parte, en cuanto incorporó la estafa como delito base, creo que es un gran acierto y, específicamente, en estos casos, ha permitido avanzar mejor.

Respeto de lo que señalaba el diputado Gabriel Silber, de acceso a piezas de la carpeta de la investigación, para nosotros no es posible hacer entrega de esa información, sin perjuicio de que algunos de los querellantes de la causa pueda acompañar esos antecedentes, porque tienen copia de toda la carpeta.

Me gustaría ser bien preciso en algo que dijimos en la audiencia de formalización. De alguna manera se entendió, incluso por parte de algunas autoridades de la Unidad de Análisis Financiero, que nosotros estábamos haciendo una crítica a la forma en que ellos habían trabajado, lo que está lejos de nuestro propósito. Lo que hicimos, como nuestra obligación legal, fue relatar los hechos al tribunal, y lo que relatamos fue que, en ese período, habían existido envíos de información por parte de un bróker a la Unidad de Análisis Financiero. Y eso fue lo que nos declaró un testigo, y nos acompañó los reportes que envió a la UAF, y en una audiencia pública le informamos al juez de este hecho. Pero nosotros no hicimos, ni hacemos crítica alguna a la institución.

Como dije, la UAF funciona sobre la base de otras consideraciones, más bien de carácter de análisis de información y con carácter de inteligencia. Por lo tanto, no es su obligación andar...

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Sobre determinados delitos.

El señor **GAJARDO**.- Así es, sobre determinados delitos. Ahora, en este caso, siendo la estafa uno de los delitos, podía hacerlo. A ellos, el delito que les preocupa es el de lavado de activos. Pero, en este caso, hay delito base de estafa. Pero, claro, no es su obligación principal, de ninguna manera, andar haciendo denuncias por todos los hechos de carácter económico que puedan existir, sino que, más bien, hacer análisis de información. Como he relatado, no es fácil -hoy no resulta fácil-, pero, en su momento, no era fácil darse cuenta que aquí había delitos de estafa. Creo que uno puede entender que no se hubieran efectuado denuncias, a lo menos, en términos penales.

Insisto, en términos penales, el funcionario público está obligado, no sé si a tener certeza, pero sí a tener antecedentes fundados de que se está cometiendo un delito, y presentar una denuncia sin tener antecedentes fundados, parece ser más bien irresponsable más que cumplir con su rol.

No sé, señor Presidente, si me he saltado algún punto sobre lo que se ha preguntado.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero consultar al señor Gajardo si él considera que estas empresas realizaban oferta pública de acciones. Me imagino que es uno de los delitos que está considerado. ¿Es así?

El señor **GAJARDO**.- En algunos casos, esa es la imputación que se ha hecho.

Respecto del grupo Arcano, lo que se hizo fue hacer una imputación por oferta pública de acciones y valores.

En cambio, respecto del grupo AC Inversions, la imputación que se ha hecho está más bien dirigida a infracciones a la ley de Bancos.



Nos parece que en AC Inversions se captaba dinero, en los términos en que lo hace un banco, vía ofrecer un interés garantizado; en cambio, en el grupo Arcano más bien lo que se hacía era hacer una oferta pública de valores. Esa es la diferencia entre uno y otro, y sería más semejante a la situación del grupo Rodríguez y Asociados.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, el artículo 3° del decreto ley N° 3.538, ley orgánica de la Superintendencia, establece: "Corresponde a la Superintendencia de Valores y Seguros la superior fiscalización de:

a) Las personas que emitan o intermedien valores de oferta pública;".

Si el grupo Arcano tenía oferta pública de acciones, ¿por qué no estaba siendo fiscalizado por la SVS?

Li mismo me pregunto sobre la ley general de Bancos, porque si la Superintendencia denuncia que están funcionando como banco -el fiscal lo acaba de denunciar- quizá también habría una responsabilidad, porque todos ellos captaban dinero del público. Y la facultad para fiscalizar a quienes captan dinero público está establecida en la ley.

Ahora, ¿cómo modificamos el artículo 175? Lo pregunto, porque, más allá de que las eventuales responsabilidades políticas que estamos buscando no van a recaer precisamente en funcionarios públicos cualesquiera, la idea es cómo cambiamos el artículo 175, para que no seatan alto el riesgo de hacer una denuncia. ¡Claro!, porque si me pueden contrademandar por denuncia temeraria o porque no tenía suficiente información, lo dispuesto en el artículo 175 sería letra muerta. Repito, cómo podemos modificar el artículo 175, por lo menos, para que el funcionario público de a pie pueda hacer las denuncias.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, entiendo que la estafa de AC Inversions es de 50 mil millones de pesos, pero el fiscal Gajardo habló de 10 mil millones de pesos. Entonces, en la práctica, 40 mil millones de pesos no existen o no se saben dónde están.

Al 10 por ciento anual, al año ya tenían duplicado su capital. Si cualquier particular cobrara eso, sería usura. Creo que el monto real debe ser menor.

Las denuncias deben de ser de gente que no tiene mucho dinero, porque la gente que tiene mucho dinero... Porque está también la evasión tributaria.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el fiscal Gajardo.

El señor **GAJARDO**.- Señor Presidente, respecto del comentario que hace el diputado señor Edwards, no es que sea solo nuestra imputación por los delitos de oferta pública de acciones y de infracción a la ley general de Bancos, pues en ambos casos -tal como el propio diputado señala- las propias instituciones hicieron las denuncias. Después de que se destapó el caso, en el caso Arcano, la Superintendencia de Valores y Seguros hizo la denuncia por infracción a la ley de mercado de valores. Actualmente la Superintendencia está haciendo un proceso recopilatorio y para ello ha ido a la fiscalía y ha revisado nuestra documentación de la situación del grupo Rodríguez y Asociados. De la misma manera, la Superintendencia de Bancos hizo denuncias en los casos de AC Inversions, IM Forex e Investing Capital. Efectivamente, estas instituciones denunciaron una vez que se destapó el tema. Por cierto que, conocidos los casos, fue más fácil para las instituciones hacer las denuncias. De hecho, en dos de los casos a la Superintendencia de Bancos, para denunciar, le bastó revisar los contratos para darse cuenta que eran de mutuo y que se estaba captando dinero del público. Respecto de la situación de Arcano y de Rodríguez y Asociados, han intentado dimensionar el número de personas que han invertido en estos valores, porque la normativa exige un número específico. Si más de 50 personas están invirtiendo, entonces es necesario que se inscriban en la Superintendencia de Valores y Seguros, y si no lo hacen cometen el delito de estar haciendo oferta pública de valores sin estar inscritos. El problema está en cómo determinar que eso está ocurriendo. Pero para esto necesitarían



tener fiscalizadores en terreno para revisar páginas web, para "parar la oreja" y comprobar la denuncia anónima, saber si son más de cincuenta, en definitiva, saber qué se está haciendo con esas actividades. Sin tener conocimiento exacto de cómo funcionan y cuánto personal tienen las instituciones, tiendo a pensar que hoy no cuentan con esos cuerpos fiscalizadores.

En general, ni siquiera en países de nuestro nivel de desarrollo, en general, en los Estados, los funcionarios públicos nos quejamos siempre de lo poco que somos, y a veces somos muchos también. Es un tema de lo que lo que uno percibe. En general, lo que uno ve en estas instituciones es que los cuerpos fiscalizadores son escasos, si es que efectivamente se quiere fiscalizar en forma seria estos asuntos, que implican revisar todo el país. Esto está sucediendo en múltiples oficinas de Santiago. Estas empresas funcionaban en una oficina en Providencia, otra en Las Condes. Allí tenían todo su funcionamiento y, en algunos casos, con sucursales en regiones. Por lo tanto, para poder detectarlos se requieren cuerpos fiscalizadores. Esa es la prevención que hago.

Respecto de la obligación de denuncia, no lo había pensado en esos términos. Es poco usual que los funcionarios denuncien. El artículo 175 no se utiliza con abundancia. Los que denuncian siempre son Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, porque detienen a las personas y cumplen con su obligación de transmitir las denuncias que reciben. Pero si se piensa en volúmenes de denuncias que nos llegan desde otras instituciones, por denuncias que hacen motu proprio los funcionarios públicos, diría que esos volúmenes son bastante bajos. Inmediatamente me saltan las denuncias que se hacen en centros hospitalarios. Ahí hay un número que, siendo bajo, es relevante. Me refiero a las denuncias cuando llegan personas baleadas, menores golpeados, mujeres golpeadas, mujeres víctimas de violación o de abuso sexual, y el personal médico denuncia que hubo un delito.

Pero sacando las denuncias que hacen los funcionarios públicos en los centros hospitalarios y también las denuncias que se hacen en colegios por abusos sexuales o por violencia en contra de menores, la facultad de denuncia del funcionario público es muy poco utilizada. Además, hay poco conocimiento por parte de los funcionarios de la obligación que tienen de denunciar. No estoy pensando en los altos funcionarios públicos, por supuesto, en los directores de las instituciones. Los comparto una anécdota. Como soy fiscal, he transmitido a mi familia, en la que hay algunos funcionarios, esta obligación. Tengo un hermano que trabaja en la Inspección del Trabajo. Él me mencionó, en una oportunidad, que con cierta frecuencia le llegaban documentos y que, después de revisarlos, se daba cuenta de que estaban adulterados. Yo le tuve que decir que cada vez que eso le sucediera, él tenía la obligación de denunciarlo. A partir de ese momento, lo ha comenzado a hacer. Por eso digo que no está en el inconsciente colectivo del funcionario público que si le llega un documento adulterado, tiene 24 horas para denunciar ante la fiscalía, que es la obligación que tiene.

De acuerdo con las estadísticas, la obligación de denunciar del funcionario público, dentro de 24 horas, se practica poco. Pienso que esto se debe a la falta de conocimiento, pero, además, a que hay -como señalaba el diputado-, no sé si llamarlo temor, pero sí cierto cuidado de no hacer una denuncia que acabe siendo considerada temeraria. Hay cierto cuidado de no hacer una denuncia que luego pueda volverse en contra del denunciante. ¿Cómo mejorar esa realidad? No tengo una idea clara. Efectivamente, cuando una persona es denunciada en la fiscalía, se genera un efecto social dañino para su honra del denunciado, porque inmediatamente -es nuestra obligación- le damos el carácter de imputada. La persona denunciada pasa a ser imputada, y ser considerado imputado es algo fuerte. No tengo una respuesta respecto de cómo mejorar eso, pero ahora que usted plantea el punto, coincido con que la facultad del artículo 175 del Código Procesal Penal es más popularizada por los funcionarios públicos.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Entiendo que dicho artículo también habla de la certeza.



El señor **GAJARDO**.- No sé si habla de certeza propiamente tal, pero en general se refiere a "delitos que tomare en conocimiento." Por lo tanto, se entiende que uno tomó conocimiento de un delito; deja claro que lo hay.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- A eso apunta mi pregunta. Tal vez, cuando a un funcionario le llega un documento, no le consta que se trate de un delito.

El señor **GAJARDO**.- No, pero hay muchos casos al respecto. Más bien estoy pensando en el caso de que cuando un empleador acompaña un finiquito firmado por el trabajador, este dice: "yo nunca firmé eso". Ahí tendríamos una evidencia.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Muchos funcionarios pueden tener dudas respecto de si realmente se trata de un delito, más aún si no están relacionados con temas legales u otros. Pueden tener sospechas de que hay algo, pero no les consta. De ahí la inhibición de muchos funcionarios.

El señor **GAJARDO**.- Absolutamente. De hecho, creo que la diferencia que se da en colegios y en hospitales tiene ver precisamente con las capacitaciones que se han hecho en esas instituciones. Incluso, cuando iniciamos la reforma, nos tocó ir a esos lugares a explicar el tema de la obligación de denunciar. Pero, insisto, hay cierta inhibición y desconocimiento de esa obligación.

Respecto de lo que consultó el diputado Jarpa, de que solo se gastaron 10.000 millones de los 50.000 millones de pesos; justamente, ese fue nuestro principal argumento cuando hicimos la exposición en los tribunales: si solo se invirtieron 10.000 millones de pesos, ¿dónde está el resto del dinero? Por ello, encargamos peritajes contables.

En estos casos, el fuerte del dinero tiene que ver con desvíos para uso personal de los propios imputados. Por ejemplo, en el caso del grupo Arcano, hay muchas adquisiciones relevantes que se hicieron en el extranjero, como un terreno en isla Mosquito por 18 millones de dólares. En el caso de AC Inversions, había una serie de vehículos y propiedades para uso personal, que se obtuvieron con los mismos dineros, no con otros. Además, una cantidad importante de dinero que se usó para retribuir a los propios inversionistas.

Lo que sucede es que las personas que invirtieron dinero a partir de 2012, 2013 y 2014, no perdieron, al contrario, ganaron. Si alguien estaba más de un año en el negocio, ganaba dinero. El problema lo tuvieron quienes ingresaron a partir de marzo de 2015, porque el dinero se utilizó, precisamente, para pagarles a los antiguos inversionistas. O sea, el grueso de las víctimas son aquellos que ingresaron al final de la pirámide, porque en ese tipo de modelo, pierden los que están en la base y ganan los que están arriba.

Por otra parte, el diputado hizo una pregunta respecto de qué pasaba con la evasión tributaria. Lo que ha hecho la fiscalía en todos estos casos es tomar la información relativa a los 5.000, 3.000 o 1.000 clientes, y compartir estos archivos con el Servicio de Impuestos Internos. Al respecto, hemos tenido una relación muy fluida con dicho organismo, están revisando los archivos y nos han proporcionado información relativa a que se han detectado casos de inversionistas que, como contribuyentes, no tienen cómo justificar los dineros. Por lo tanto, en esos casos, el servicio actuará según sus propias atribuciones, cursará multas administrativas o, eventualmente, presentará querellas, según lo determine.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, mi pregunta no es respecto de esos casos en particular, sino del diseño institucional de la fiscalía y de la Bridec, que es la Brigada de Delitos Económicos. Si bien, en gran medida, son contratos, en este caso simulados, hasta yo tuve acceso al tema de si AC Inversions utilizaba esta suerte de contrato de préstamo. Curiosamente, uno le prestaba la plata a la empresa, no era una oferta pública propiamente tal. Lo que sí había era una masificación de los contratos Forex o de los CFD, los famosos contratos por diferencia, en este caso, de ventas de divisas o de intercambio.



La verdad es que no sé si se hablaba de las supraterritoriales, así como discutimos el diseño institucional de la fiscalía, que era el diseño del Banco Mundial respecto de la futura fiscalía, uno veía como esta se especializaba en determinados delitos. Por ejemplo, en los delitos funcionarios, en donde la PDI anuncia una nueva Brigada Anticorrupción.

Ahora bien, ¿tenemos capacidad o masa crítica para entender estos nuevos comportamientos delictuales a nivel de la fiscalía o de investigaciones que requieran cierta sofisticación? Por ejemplo, uno vio que una de las denuncias la recibió la PDI, pero como también existe esta apariencia de buen derecho -que a uno le enseñan cuando estudia leyes-, no avanzó más allá de cierta formalidad. Por lo tanto, uno entiende que no todos tengan el mismo nivel de preparación, pero así como en su minuto vimos el tema de Ciberdelito, en donde había una calificación en particular, quiero saber si los funcionarios, con los cuales ustedes se han interrelacionado, tienen una cierta preparación o estamos en pañales respecto de este tipo de delitos.

Insisto, respecto de estos delitos se requiere de una cierta preparación, sofisticación y conocimiento del mercado de valores. No es una estafa propiamente tal, a la que uno puede estar acostumbrado a ver, sino que se requiere de mucha capacitación y, tal vez, de un equipo multidisciplinario para desbaratar o desarticular, incluso de manera preventiva, a esa industria, por decirlo de alguna manera.

El señor **GAJARDO**.- ¿Qué puedo señalar de nosotros, como Ministerio Público, como fiscalía? Es una aspiración del Ministerio Público crear algo que se denomina la Fiscalía de Alta Complejidad, pero a nivel nacional. Ello, porque la experiencia ha demostrado que hay una serie de fenómenos delictivos que demandan trabajo por tiempos intensos y específicos, en especial de aquellos que afectan a muchas personas o son de impacto público. Incluso, puedo señalar varios ejemplos al respecto. Por ejemplo, no sé si recuerdan el caso de los quesitos, que fue una de las primeras experiencias que se vivió entre 2005 y 2006. Llegaron 5.000 personas, aproximadamente, a denunciar a la fiscalía y esta no tenía un diseño para recibir tantas denuncias. Finalmente, se concentró en la Fiscalía Centro Norte.

Luego, sucedió algo parecido en el caso La Polar, que afectó a un millón de personas, en donde hubo una serie de infracciones a distintas leyes del mercado de valores. Entonces, sin que hubiera una modificación legal, la Fiscalía Centro Norte fue pionera en reunir a un grupo especial de fiscales, que posteriormente pasó a llamarse Fiscalía de Alta Complejidad. Después, se replicó el modelo en la Fiscalía Oriente y en la Novena Región, en donde me correspondió implementarla, básicamente, por temas relacionados con el conflicto mapuche.

Hoy se está replicando en la Fiscalía Occidente, es decir, se ha comenzado a entender que crear una Fiscalía de Alta Complejidad le da un valor agregado. Lo que sucedía antiguamente era que cuando se presentaban casos como este, sin importar el lugar -porque el delito no elige el lugar-, se generaba un impacto muy relevante para el equipo humano que trabajaba ahí, pero también afectaba la tramitación de las demás causas que, desgraciadamente, tenían menor atención.

En los casos Penta y Soquimich pasaba lo mismo, se generó ese impacto y, finalmente, la investigación fue asumida por el fiscal nacional, justamente, porque no hay, a nivel nacional, una orgánica que permita hacerse cargo de esos problemas. La fiscalía -y hay un proyecto de ley dando vueltas al respecto- ha instado en crear una Fiscalía de Alta Complejidad a nivel nacional, lo que me parece una buena iniciativa.

En cuanto al tema de las policías, también ha habido esfuerzos, sobre todo en lo que respecta a la investigación de este tipo de delitos, pero no queda promovida su especialización en la Briedec, por eso sirve la creación, recientemente, de la Briedef, que investiga delitos funcionarios.

En estos casos, la experiencia muestra que hay una vinculación y una dirección mucho más importante de los fiscales que en otros delitos. En general, en otros delitos la policía actúa en forma más autónoma, pero en este caso, funcionarios y económicos importantes, hay una dirección del



fiscal que es más relevante. A lo mejor -tiene cosas buenas y cosas malas-, sería ideal que existiese una mayor especialización de las policías, porque, en el fondo, quedamos más entregados a las buenas o malas decisiones que tome el fiscal; sin embargo, lo deseable sería que hubiera una mayor complementación para tomar mejores decisiones. Ahora bien, comparto que esa mejor especialización se traduce en un desarrollo de las policías, razón por la cual la Bridef hizo un esfuerzo para mejorar estos temas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En nombre de la comisión, le agradezco su asistencia y colaboración.

Se suspende la sesión para despedir a nuestro invitado.

-*Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, en el diario La Tercera de hoy aparece un estudio de la Universidad del Desarrollo que revela falta de reportes de sustentabilidad en empresas del IPSA.

Según lo que dice el diario, de las 40 compañías del IPSA que fueron analizadas, solo 22 tienen un informe *ad hoc*, y gran parte de ellas son de propiedad extranjera. El resto, no tendría reportes de sustentabilidad, incluso, serían de empresas internacionales.

Mi jefe de gabinete se puso en contacto con la Universidad del Desarrollo y se trata de un estudio que tiene alrededor de 99 páginas. Por lo tanto, sería atinente que, si estamos viendo la parte preventiva, la Biblioteca del Congreso Nacional nos pudiera hacer un análisis al respecto.

El señor **EDWARDS**.- ¿Por qué sería atinente esa información?

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- ¿Está dentro del mandato de la comisión?

El señor **EDWARDS**.- Yo diría que no.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, solo dejo constancia de ello, porque si estamos viendo la parte preventiva de las inversiones que hace la gente, las que se hacen en el IPSA también son parte de las personas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Bueno, pidamos un informe a la Biblioteca.

Tenemos que ver el tema de los invitados, a quién vamos a invitar para la próxima sesión. El diputado señor Gabriel Silber había sugerido invitar a algunas personas.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, ¿tiene que haber otra sesión?

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Pero esto tiene que ver con el funcionamiento de los organismos públicos. Está bien recibirlas, pero ¿qué nos van a decir?

El señor **EDWARDS**.- En algún momento es bueno recibirlas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Personalmente, creo que es aconsejable recibirlas.

Señor diputado, ¿tiene el listado con los nombres de las personas que quiere invitar para la próxima sesión?

El señor **SILBER**.- Sí, señor Presidente.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- ¿Sería posible que el diputado señor Gabriel Silber me haga llegar ese listado mañana para cursar las invitaciones?

El señor **SILBER**.- Por supuesto.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En segundo lugar, no voy a estar en las próximas dos sesiones, razón por la cual le corresponde presidir al diputado señor Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, lo que pasa es que soy Presidente de la Comisión de Vivienda.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, a la última sesión podemos invitara las víctimas. Ahora, si necesitan más invitados, está la agrupación "Yo Uso Bien mi Dinero."

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Para la próxima sesión están consideradas las personas que sugirió el diputado Silber y concluimos.

Tiene la palabra el diputado señor Silber.



El señor **SILBER**.- Señor Presidente, hoy Bloomberg publica una columna, de la que usted también ha preguntado, respecto del vacío regulatorio que existe en Estados Unidos y otros países en la prohibición de los contratos CFD.

El señor **EDWARDS**.- ¿Cuáles son los contratos CFD?

El señor **SILBER**.- Por diferencia.

Como también tengo que hacer propuestas, no solo en el caso concreto de Arcano o AC Inversions, podríamos invitar a algún economista que nos haga propuestas respecto de si es necesario o no hacer un cambio regulatorio, ya no respecto de los fiscalizadores, sino que de la regulación de la ley N° 18.045 de Mercado de Valores respecto de este punto.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- ¿Tiene alguna sugerencia?

El señor **SILBER**.- Podría ser el mismo señor Engel.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Si hay acuerdo, no tengo ningún problema.

En todo caso, podríamos recibir a todos en una sola audiencia.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, me parece que podríamos hacer una sola audiencia. Lo podemos ver mañana con la señora secretaria de la comisión. Si hay alguna dificultad, podríamos reemplazarlo por otro, de tal manera de poner fin a la comisión.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo respecto de la sugerencia del diputado señor Silber?

Acordado.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, en relación con el informe, les voy a enviar las actas taquigráficas para que sus asesores determinen las conclusiones que ustedes estimen pertinentes.

El señor **SILBER**.- Y el cuaderno separado.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Sí, eso es fundamental.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Muy bien.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.57 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor.
Jefe Taquígrafos Comisiones.